

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las administraciones de correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA. Por un mes llevado á casa de los Señores suscritores 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA. Por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Repartimiento practicado por la Exema. Diputacion Provincial de los 4.023.000 rs. impuestos á esta Provincia con vista del remitido por el Sr. Intendente de la misma con fecha del 10, del verificado en el año anterior y con mérito á los antecedentes que existen en esta Secretaría, y de las reclamaciones fundadas de los pueblos, y con sugestion en un todo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Febrero último.

Rls. vn.

Córdoba.	502,875
Adamúz.	67,533
Aguilar.	206,199
Alcaracejos.	4,562
Almodovar.	37,443
Añora.	5,051
Baena.	150,739
Belalcazar.	36,406
Belméz.	16,795
Benameji.	44,459
Blazquez.	3,482
Bujalance.	96,082
Belmonte.	
Cabra.	179,955
Cañete.	58,322
Carcabuey.	40,913
Carlota.	29,479
Carpio.	33,122
Castro del Rio.	131,636

Conquista.	15,416
Doña Mencía.	19,212
Dos Torres.	42,966
Encinas Reales.	15,116
Espejo.	61,502
Espiel.	22,208
Fernan-nuñez.	51,134
Fuente la Lancha.	2,261
Fuente-abejuna.	56,059
Fuente Palmera.	5,857
Granjuela.	5,896
Guadalcazar.	11,941
Guijo.	3,797
Hinojosa.	52,737
Hornachuelos.	30,080
Jauja.	
Lucena.	270,594
Luque.	31,935
Montalvan.	25,849
Montemayor.	52,427
Montilla.	205,975
Montoro.	275,904
Monturque.	20,104
Morente.	12,289
Nueva Cartella.	4,260
Obejo.	7,671
Palenciana.	19,531
Palma.	99,715
Pedro-Abad.	34,905
Pedroche.	15,259
Posadas.	29,629
Pozoblanco.	77,988
Priego.	122,062
Puente Genil.	83,144

Rambla.	99,656
Rute.	91,039
San Sebastian de los Ba- llesteros.	3,197
Santa Cruz, con Montilla.	1,631
Santa Ella.	103,531
Santa Eufemia.	6,635
Torrecampo.	14,860
Trassierra, con Córdoba.	
Torres-Cabrera.	
Valenzuela.	22,756
Valsequillo.	5,865
Victoria.	11,027
Villa del Rio.	38,574
Villafranca.	37,232
Villaharta.	1,492
Villanueva de Córdoba.	47,201
Villanueva del Duque.	9,682
Villanueva del Rey.	11,071
Villaralto.	3,992
Villaviciosa.	19,094
Viso.	16,596
Iznajar.	31,285
Zuheros.	16,110
Almedinilla, con Priego.	
Castil de Campos, con Priego.	
Fuente Tojar, con Priego.	

Total. . . . 4,023,000

Córdoba 15 de Marzo de 1846.—El Presidente, Javier Cavestany.—El Diputado Secretario, Antonio Villalba.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Morente.

Circular núm. 259.

D. Benito de Moya, Alcalde constitucional de esta villa de Morente, &c.

Hago saber: que por esta corporacion municipal que presido, se ha determinado sacar á pública subasta el arbitrio de cinco reales impuesto á cada arroba de aguardiente que se consuma en esta villa en el presente año, con destino á la construccion de la nueva carretera de Córdoba á Málaga, bajo el tipo ó cantidad de 325 reales vellon, verificandose sus tres remates en estas casas consistoriales, á las doce de la mañana de los dias 30 del presente mes, 15 y 30 de Marzo siguiente.

Lo que se anuncia al público manifestando que los que quieran interesarse en dicha subasta podrán presentarse en la Secretaria de esta corporacion donde estará de manifesto el pliego de condiciones. Morente 20 de Febrero de 1846. —Benito de Moya.—P. A. D. A. Ildfonso Villarejo.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Montalban.

Circular núm. 260.

D. José del Rio y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa, &c.

Hace saber: á todos los propietarios colonos, inquilinos de predios rusticos, urbanos y ganadería, vecinos de esta villa y forasteros, se halla concluido el cuaderno de riqueza para la contribucion de inmuebles del presente año, y puesto de manifesto en esta sala capitular desde el dia de la fecha hasta el 22 del mes actual, en cuyo plazo podrán presentarse á inspeccionar la evaluacion que se ha hecho por la junta pericial y deducir de agravios, en la inteligencia que trascurrido mencionado plazo no serán oidas reclamaciones de ninguna clase

Y para que llegue á noticia de todos se pone el presente en Montalban á 14 de Marzo de 1846.—José del Rio y Castro.—P. A. D. A., Francisco Cantillos y Alcantara.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey.

Circular núm. 261.

D. José Gil Jurado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Villanueva del Rey.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion se arrienda en subasta pública el aprovechamiento de las yervas de invernada de la dehesa de consejo, perteneciente al caudal de propios de dicha villa por el tiempo de las seis invernadas de los años de 1847 á el de 1852 ambos inclusivos; siendo el precio tasado á cada invernada el de 1500 rs. el número de cabezas que se permiten pastar en la finca, 400 de Lanar, con la condicion entre las demas que se hallan de manifesto en la Secretaria del mismo Ayuntamiento, que no se admitirá la proposicion que deje de cubrir el precio de la tasacion. Los remates tendrán efecto en esta sala capitular; el de pujas llanas el dia 12 del mes de Abril próximo venidero, el segundo de las del diezmo y medio diezmo el 29 del mismo mes, y el tercero de las del cuarto el diez del siguiente mes de Mayo, en las horas de 10 12 de la mañana de espresados dias. Villanueva del Rey 13 de Marzo de 1846.—José Gil Jurado.—Rafael Torquemada, Srio.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Circular núm. 262.

Licenciado, D. Luis Beltran Beltran, Juez.

de primera instancia de esta villa y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Diego Gonzalez ó Meredia Gitano, vecino de Martos, para que en el término de nueve dias se presente en esta Carcel de partido, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que en mi juzgato se sigue sobre heridas á Eusebio Salazar y Alonso Cortés; que si lo hiciere se le oira y administrará Justicia y de lo contrario se seguira en rebeldia y los autos y diligencias que se practiquen, se notificaran en los estrados de esta audiencia parandole el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Pozoblanco á 11 de Marzo de 1846.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado del Sr. Juez, Bernardo Gallardo.

MEMORIA

COMPRESIVA

DE LOS TRABAJOS VERIFICADOS

POR LAS COMISIONES

DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS DEL REINO

desde 1.º de Julio de 1844 hasta igual fecha de 1845,

PRESENTADA POR LA COMISION CENTRAL DE LOS
MISMOS AL EXCELENTISIMO SEÑOR SECRETARIO DE
ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE
LA PENINSULA.

(Continuacion.)

SANTANDER.

La Comision de esta provincia es una de las que mas celo han desplegado en los asuntos relativos á la Seccion presente. Desde el momento de instalarse la Central habia llegado á su poder una nota, en donde se daban algunos datos curiosos sobre el monasterio de San Toribio, fundado por el mismo santo en el siglo V; sobre el convento de San Francisco, situado en San Vicente de la Barquera; San Francisco de Soto, obra que parece contar no pocos siglos de existencia, y finalmente sobre otros edificios de menos fama, advirtiéndose á primera vista que auxiliado ya aquel ilustrado presidente por la Comision provincial, podrian obtenerse importantes resultados. En este concepto le hizo presente la Central cuánto convenia el que adquiriese nuevos datos y detalles especiales respecto al monasterio de San Toribio, así como á los conventos

de San Raimundo, Santa María de Piasca, Nuestra Señora de las Caldas, San Francisco de Santander, San Francisco de Laredo, de Reinosa, y particularmente de San Vicente de la Barquera. Supo también que existia en la aldea de Cervatos una antigua iglesia, digna de examinarse tanto por la totalidad del edificio como por sus raros accesorios, y llamó particularmente la atencion de la provincial de Santander para que se sirviese informar sobre dicho monumento, lo cual le era tanto mas fácil cuanto que contaba aquella en su seno profesores tan distinguidos como Don Antonio de Zabaleta. No se engañó la Central, recibiendo en 20 de Diciembre una bien escrita memoria sobre la referida colegiata de Cervatos, debida á Ramon Ruiz de Eguilaz y acompañada de un diseño, por el cual se venia en conocimiento de la época en que se fundó esta iglesia, que se habia supuesto ser un antiguo templo dedicado á Priapo. Remitia además la Comision una interesante, aunque breve reseña de algunos edificios, cuyo exámen puede contribuir á ilustrar nuestra historia artistica, trabajo hecho por el indicado D. Antonio Zabaleta, y trascribía una leyenda árabe existente en la pila de agua bendita de la catedral de Santander, que por parecer documento interesante, acordó la Central remitirlo al Sr. D. Pascual Gayangos, para que se sirviese interpretarla. Este entendido orientalista ha correspondido á los deseos de esta Comision del modo mas digno, poniendo la inscripcion citada en caracteres nesji modernos, cuya version es como sigue:

«Yo soy un saltador (de agua) mecido por los vientos: mi cuerpo trasparente como el cristal, está formado de blanca plata.

Las ondas puras y fridas (de mi manantial) al encontrarse en el fondo, temerosas de su propia sutileza y delgadez, pasan luego á formar un cuerpo solido y congelado.»

Opina D. Pascual Gayangos, al remitir esta leyenda, que la pila en que se vé grabada debió existir en un jardin ó salon árabe de algun musulman acomodado, suponiendo que fué trasladada allí por alguno de los guerreros que concurrieron á la conquista de Córdoba ó Sevilla; lo cual no puede menos de tomar consistencia al considerar el contexto de la inscripcion y recordar que los árabes permanecieron muy poco tiempo en Santander.

En 2 de Marzo del presente año remitia finalmente esta celosa Comision una memoria, escrita por el Sr. de Zabaleta, sobre la colegiata de Santillana ó iglesia de Castañeda, trabajo de mucha importancia no solamente por las excelentes observaciones de que abunda sino tambien por dar á conocer dos monumentos de grande interes para la historia de la arquitectura española. Enviaba adjuntos diseños por secciones de la iglesia y claustros de la primera y de la fachada y ábside de la segunda; acompañándolos de tan curiosos detalles de los capitales del claus-

tro mencionado, que llamaron vivamente la atención de esta Central, que acordó dar las mas cumplidas gracias, tanto á la Comision de Monumentos como al expresado D. Antonio de Zabaleta, creyendo ahora inútil en vista de estos trabajos, el asegurar á V. E. que tan digna Junta es acreedora á la estimacion pública.

SEGOVIA.

En 16 de Noviembre del año último elevó esta Comision á V. E. una exposicion, manifestando la necesidad de conservar el monasterio del Parral, con todos sus sepulcros; la iglesia de Santa Cruz y la de Veracruz, uno de los mas curiosos templos de ambas Castillas; el convento de San Francisco; Santa María de Nieva, fundada por Doña Isabel la Católica; y San Francisco de Cuellar, en cuya capilla mayor existen los sepulcros de los famosos Duques de Alburquerque; pertenecientes todos estos edificios á esta provincia. Pidió al mismo tiempo nuevos datos á la Comision de la misma, que evacuó su informe en 28 de Diciembre, llenando hasta cierto punto los deseos de la Central; y mientras se dedicaba aquella á los trabajos de las Secciones anteriores, reclamó en 22 del último Marzo la iglesia de San Juan de la capital para establecer el Museo, visto que no era posible plantearle, como hubiera sido de desear, en la iglesia de Santa Columba ni en los claustros de San Francisco. Interpuso su apoyo esta Central para que V. E. se dignara inclinar el ánimo de S. M. á fin de conseguir el deseado objeto, y deseando conocer todas las razones en que se fundaba el presidente de la Junta de Segovia, para trasladar el Museo del sitio que ahora ocupa, le pidió informe en 4 del próximo Junio obteniendolo tan cumplido que convencida de su justicia, recurrió nuevamente á V. E. con la misma demanda en 25 del propio mes. La Comision Central tiene últimamente fundados motivos para creer que las tareas de esta provincial ofrecerán buenos y abundantes resultados, constándole que todos sus individuos se hallan animados de los mas vivos deseos para secundar las disposiciones de S. M.

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su Partido.

Licenciado D. Luis Bertran Bertran Juez de primera instancia de esta villa y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente se citan llaman y emplazan á todas las personas que se crean con

derecho á los bienes dotes de la Capellanía que en la Parroquial de la villa de Torrefranca, refundida hoy en la de dos Torres de este partido judicial, erigió y fundó D. Mateo Ruiz de Contreras, para que en el término de treinta dias contados, desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se presenten á deducirlo ante este juzgado por medio de procurador autorizado debidamente; en la inteligencia de que pasado dicho término, les parará perjuicio; pues así lo llevo mandado por auto de este día, en los que á solicitud de Catalina Rubio, viuda de José Alcalde, y de José Rodríguez de Contreras, vecinos de referida villa de Dos Torres se promueven sobre que se declare tocar y pertenecerles los dichos bienes, como parientes mas inmediatos del fundador. Dado en la Villa de Pozoblanco á doce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis.—Luis Bertran Bertran—Por mandado del Señor Juez Bernardo Gallardo.

AVISOS.

A voluntad de sus dueños, se venden unas casas principales con agua de pié marcadas con el número cinco, en la calle de las Cabezas collacion del Sagrario de la Sta. Iglesia, que se han justipreciado en la cantidad de 78,658 rs. vn. Las personas que traten de interesarse en la adquisicion de esta finca, podrán hacer sus proposiciones, á D. Rafael Fernandez de Cañete encargado de los partícipes, que vive en esta Ciudad callejas del Marqués del Villar núm. 5.

Quien quisiere arrendar desde 15 de Agosto del corriente año dos hazas en el pago de la Salud, la una de catorce fanegas y media de tierra, y la otra de dos fanegas y ocho celemines, puede verse con D. José de Illescas y Cardenas, que vive en la plazuela de la Compañía.

Se vende la Botica que fué de D. José de Búrgos frente á la Calle de Palacio; él que la quierá puede dirigirse al Sr. D. José Zapata, como uno de sus testamentarios.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.